

Expediente: 706/06

Carátula: JAVICHO S.A. C/ LORENZO DEMETRIO FELIX S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 27/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30648815758728 - OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 706/06



H102335278460

EXPTE. N°: 706/06

OFICIO JUDICIAL

San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2024

AL SR. DIRECTOR DE OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - 30648815758728

S / D

CAUSA: JAVICHO S.A. c/ LORENZO DEMETRIO FELIX s/ ACCIONES
POSESORIAS.Expte.N°706/06.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestion Asociada Civil y Comercial N°3 del Centro Judicial de la Capital a cargo del Director Dr. FERNANDO AUGUSTO MOYANO, coordinadores: Dr. Jose Luis Guerra; Dra. Marta Mónica Romero Paz; Dra. María Macarena Belmonte; Dr. Alberto Germanó; Dra Julieta Ramirez, Dr. Miguel Ahumada, Prosecretario Esteban José Valladares y Prosecretaria Claudia Cecilia Albornoz ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de que se sirva tener a bien dar cumplimiento a la resolución que se transcribe a continuación: "**SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 de noviembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:I.- DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA** del 100% de las acciones y derechos hereditarios que le corresponden al demandado LORENZO DEMETRIO FELIX - DNI: 10.556.663, en la sucesión de su padre LORENZO DEMETRIO FELIX - DNI: 3.614.304, que fueran oportunamente embargadas en estos autos, medida que se encuentra inscripta en los autos caratulados "LORENZO DEMETRIO FELIX S/ SUCESIÓN" - EXPTE. 1871/01, que tramita ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la VIII° Nominación, específicamente sobre el inmueble de propiedad del causante, inscripto a su nombre en el Registro Inmobiliario en Matrícula S-24690, ubicado en Lamadrid N°1596 esquina Próspero

Mena, PADRÓN INMOBILIARIO N° 38682.**II.-** La subasta se realizará a través del sitio Web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de Tucumán: <https://subastas.justucuman.gov.ar/>. Para acceder se debe ingresar a la página web del Poder Judicial de Tucumán, sección "servicios", módulo "subastas públicas". El Registro de Postores de Subastas electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, se encuentra ubicado en el Edificio de Calle Lamadrid N°420, PB, de esta ciudad. No se admite compra en comisión (art. 657 ley 9531).**III.- MARTILLERO:** Se faculta para que lleve a cabo la subasta al Martillero Público Walter Rosales, Matrícula Profesional n°074, con domicilio digital 20-13279553-4, teléfono celular 3814482516, e-mail: walru2010@gmail.com.ar., todo ello a los efectos de brindar información sobre la subasta que se dispone.**IV.- INSCRIPCIÓN REGISTRAL Y GRAVÁMENES:** Las acciones y derechos hereditarios a subastar fueron oportunamente embargadas en estos autos, medida que se encuentra inscripta en los autos caratulados "LORENZO DEMETRIO FELIX S/ SUCESIÓN" - EXPTE. 1871/01, que tramita ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la VIII° Nominación, específicamente sobre el inmueble de propiedad del causante, inscripto a su nombre en el Registro Inmobiliario en Matricula S-24690. Según consta en el sucesorio mencionado precedentemente, se dictó sentencia de declaratoria de herederos -fs. 43-, la cual, en su parte resolutive, declara universales herederos del causante a: Demetrio Felix Lorenzo, Liliana Cira Lorenzo, Humberto Ramón Lorenzo y Ruben Ramon Lorenzo, en el carácter de hijos del causante. Asimismo, informa: a) que el domicilio denunciado por el heredero es Monteagudo N° 429 de esta ciudad; b) que en autos no obra denuncia de bienes; c) no obra aceptación de acreedores del causante y del heredero con anterioridad al embargo de las acciones y derechos hereditarios ordenado. En fecha 29/10/2012, se tomó razón de la medida cautelar de embargo preventivo, solicitada por los letrados Marcelo Fajre y Martín E. Abdala, por derecho propio, hasta cubrir la suma de \$250.000, sobre las acciones y derechos hereditarios que tiene el demandado en ya citado juicio sucesorio, con más la suma de \$25.000 que se calculan provisoriamente por acrecidas -fs. 52-. En fecha 04/12/2019, las Sras. Constancias Yudith Lorenzo - DNI: 32.460.491 e Ingrid Janet Lorenzo - DNI: 33.763.474 acompañan, en el juicio sucesorio mencionado precedentemente, cesión de Derechos y Acciones Hereditarios otorgada por el Sr. Demetrio F. Lorenzo a favor de Ruben Ramón Lorenzo -fs.69-, la que deviene inoponible respecto del embargo ya trabado, conforme lo dispone el art. 2302 inciso "b)" del CCyCN. **V.- BASE:** Atento la naturaleza del bien a subastar, la Subasta se realizará SIN BASE, con dinero efectivo, de contado, debiéndose adjudicar al mejor postor, quien resulte ganador deberán abonar hasta el día de la audiencia de adjudicación, el pago en depósito judicial a nombre de esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°3 y como perteneciente a los autos del rubro del valor total de la compra, el 3% de comisión del Martillero, como así también acreditar el pago del 3% del impuesto de sellos, y el 1,5% en concepto de impuesto establecido en el art. 6 inc. 1 de la R.G. n°3026 y Ley 23905 art. 13. Atento lo previsto en el artículo 650, segundo párrafo, del CPCyCT, fijo como precio de reserva por debajo del cual no se adjudicará el bien la suma de \$300.000 (Pesos Trescientos Mil).**VI.- IMPUESTOS:** Se hace constar que, de los importes obtenidos en la subasta de las acciones y derechos hereditarios descripta en los puntos precedentes, se retendrá el impuesto establecido por la Resolución 3026 AFIP - DGI y el 0,5% correspondiente al art. 60 inc. c) de la ley 7268.**VII.- PLAZO DE LA SUBASTA:** El período de subasta se inicia el día lunes 24 de Febrero de 2025 a horas 10.00 y finaliza el día jueves 20 de marzo de 2025 a horas 10.00. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 650 de la Ley 9531 (conf. art. 111 y 112 acordada 1562/22).**VIII.- DEPÓSITO EN GARANTÍA:** Se establece como depósito en garantía (condición para poder ofertar), la suma de \$15.000, como suma razonable prevista en el artículo 649, último párrafo, del CPCyCT, quedando dicho importe como pago a cuenta para el postor que resulte adjudicatario. Cada ofertante deberá acreditar el depósito con una antelación mínima de tres días hábiles al día del inicio de la subasta (art.91 y 92 Reglamento del expte digital, Acordada 1562/22).**IX.- RENDICIÓN DE CUENTAS:** Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un

acta, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación), y detalle de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. El acta será confeccionada a través del formulario que obrará en el módulo a tales efectos. Dicho instrumento suscripto con firma digital por el martillero, deberá ser presentado a través del Portal del SAE en el expediente judicial, en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de la subasta.

X.- AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN: (Art. 108 Acordada 880/23 del Poder Judicial Tucumán). La audiencia de adjudicación del bien se fija para el día Jueves 03 de abril de 2025, o subsiguiente hábil en caso de feriado a horas 10.30am. La persona que resulte adjudicataria deberá presentarse en la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°3 (calle 9 de Julio N°451/5, 12° piso, de esta ciudad), munido de su DNI, el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, comprobante del pago de depósito del precio íntegro de compra en subasta, comprobante de pago de gastos, comisiones e impuestos inherentes a la subasta, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto deberá, constituir domicilio digital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados Digitales del Juzgado. Podrán intervenir en la audiencia las partes del juicio.

-XI.- LÍBRENSE OFICIOS COMUNICANDO LA PRESENTE A: a) Colegio de Martilleros de Tucumán para hacer conocer la presente resolutive. b) la Excma. Corte Suprema de Tucumán. c) Juzgado de Familia y Sucesiones de la VIII° Nominación para el juicio caratulado "LORENZO DEMETRIO FELIX S/ SUCESIÓN" - EXPTE. 1871/01, con copia de la presente.

XII.- PUBLÍQUENSE Edictos en el Boletín Oficial Judicial de la página web del Poder Judicial (art. 654 CPCC) por DOS DÍAS. Mayores informes en Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°3; al mail atencioneacc3justucuman@gmail.com y/o tel 3815970810 y con el martillero público Walter Rosales, Matrícula n°074 , CELULAR: 3814482516.

XIII.- PUBLÍQUESE en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección "Servicios", módulo "Subastas Electrónicas" por el término de diez días hábiles. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial. Notifíquese a la Oficina de Servicios Judiciales en su casillero digital para su publicación.

XIV.- ACREDITACION DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS: Hágase saber a la parte embargante que deberá acreditar, mediante presentación subida al SAE, la publicación de los edictos hasta las 7:30 hs. del día de inicio de la subasta electrónica (24/02/2025), bajo apercibimiento de ordenar su suspensión.

XV.- CUENTA JUDICIAL: Por secretaría comuníquese a la Oficina de Servicios Judiciales que se procedió a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Macro SA, a la orden de este juzgado y correspondiente a los autos del rubro adjuntándose informe bancario.

-HÁGASE SABER.- NRO.SENT: 2173 - FECHA SENT: 20/11/2024 **FIRMADO DIGITALMENTE** Certificado Digital: CN=Perez Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759, Fecha: 20/11/2024; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar> .

Saludo a Ud. atentamente.- SDP

Actuación firmada en fecha 26/11/2024

Certificado digital:

CN=VALLADARES Esteban Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20281471083

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **706/06**

Carátula: **JAVICHO S.A. C/ LORENZO DEMETRIO FELIX S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **05/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20213289803 - JAVICHO S.A., -ACTOR/A

20178608917 - LORENZO, CONSTANZA YUDITH-TERCERO

20213289803 - ABDALA, MARTIN-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - LORENZO, DEMETRIO FELIX.--DEMANDADO/A

20132795534 - ROSALES, WALTER RUBEN-MARTILLERO/A PUBLICO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 706/06



H102335296068

Juzgado Civil y Comercial Común VIII nom

JUICIO: "JAVICHO S.A. c/ LORENZO DEMETRIO FELIX s/ ACCIONES POSESORIAS" - Expte. N° 706/06

San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2024.-

Y VISTOS: De los presentes autos, advirtiendo el Proveyente que, por un error material involuntario, en el punto VII de la Sentencia de fecha 20/11/2024, se consignó una fecha inexacta, y conforme lo dispuesto por el art. 125 y 650 del CPCCT, corresponde RECTIFICAR el mencionado punto, en consecuencia, **RESUELVO: ACLARAR** el punto VII el que queda redactado de la siguiente manera: **VII.- PLAZO DE LA SUBASTA**, El período de subasta se inicia el día lunes 24 de Febrero de 2025 a horas 10.00 y finaliza el día martes 11 de marzo de 2025 a horas 10.00. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 650 de la Ley 9531 (conf. art. 111 y 112 acordada 1562/22).- 706/06 MH

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 04/12/2024

Certificado digital:

CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.